

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

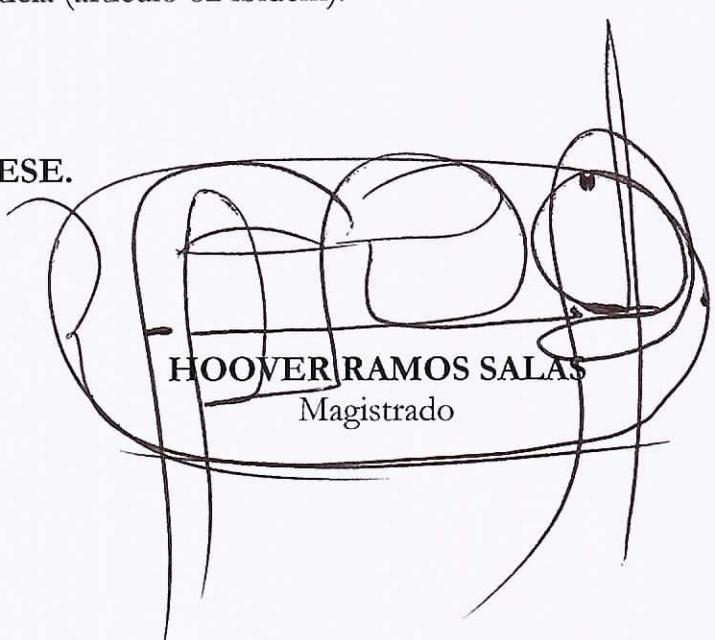
Riohacha (La Guajira), cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 44430.31.89.002.2016-00129.01. Proceso Ordinario Laboral. TIBISAY MILEIDI DE LAS SALAS BARRAZA y OTRA contra ÉDGAR ENRIQUE DE ARMAS PÉREZ y OTROS.

La apoderada de los codemandados mediante escrito que precede, exteriorizó la imposibilidad de asistir a la audiencia programada a raíz de un procedimiento quirúrgico que refrenda con prueba sumaria, circunstancia que obliga a aceptar la excusa, accediendo a la petición de reprogramación, **advirtiendo a la profesional** que deberá acudir a los mecanismos que consagran las normas instrumentales para asumir la defensa de sus intereses jurídicos (v. gr. *sustitución del mandato*), en tanto que **no se prohijarán más aplazamientos** porque apremia la resolución del litigio (artículo 4º, ley 270 de 1996).

En consecuencia, **señálase** el próximo primero (1º) de febrero a las ocho y quince (08:15 a.m.) para alegaciones y decisión en el proceso referenciado, diligencia a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3º del Palacio de Justicia (artículo 82 ibídem).

NOTIFÍQUESE.



HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado